

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL NÚM.3 DE LOS BAJOS DEL PASEO DEL ALTILLO (NEW PINBALL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ADJUDICACIÓN A CARMEN GARCÍA GUERRERO, con DNI N.º 23799334S.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 27 de febrero de 2024 se emitió oficio de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“COMUNICACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL LOCAL DE LOS BAJOS DEL PASEO DEL ALTILLO ANTIGUAMENTE DENOMINADO “NEW PINBALL”:

Mediante acuerdo plenario de 27 de febrero de 2020, y de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía número 80/2020, se dictó resolución que pone fin al expediente de revisión de oficio, acordando la nulidad de determinados actos administrativos.

Dicho acuerdo se notificó a los interesados, sin que conste la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Actualmente no se dispone de título alguno que autorice la ocupación y explotación que se viene realizando del local, por lo que este Ayuntamiento va a proceder a regularizar la situación tramitando nueva concesión del bien inmueble de dominio público, por lo que se le informará con una antelación suficiente en caso de que no resulte adjudicatario de dicha concesión, deberá poner el local a disposición municipal.

Asimismo, se le informa que la apertura del plazo para presentar las ofertas de licitación y hacer seguimiento del proceso de concesión administrativa, será a través de los siguientes enlaces:

<https://contratacion.almunecar.es/>
https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcexDkAwEADQDzLcZJEYWhKDxGKg3Y5Wc9Gepo7v520PLKxgGV8KKHQxxv_GeZ8j8dlkXw6K3cVSUJDFwwIWLDmdwZRq2YZJu7Hf5yfcovRQatW2kFNSH8UVJCs!/ .

Segundo: Existe en el expediente informe técnico de 9 de julio de 2024 sobre características del local y valoración a los efectos de cálculo del canon de contraprestación, que concluye:



IMPORTE DE CANON FIJO INICIAL	
Nº DE LOCAL	CANON INICIAL (€)
LOCAL - 03	70.000'00

IMPORTE DE CANON ANUAL/MENSUAL DEL LOCAL COMERCIAL					
Nº DE LOCAL	SUPERFICIE (m ²)	VALOR DE VENTA (€)	% CANON PROPUESTO	CANON ANUAL (€)	CANON MENSUAL (€)
LOCAL - 03	216'60	241.100'06	6'4 %	15.430'40	1.285'87

Tercero: Se ha incorporado al expediente informe de necesidad e idoneidad con el siguiente contenido:

“Necesidad

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar la concesión demanial sobre un bien municipal para la explotación del local número 3, conocido como New Pinball sito en los Bajos del Paseo del Altillo, cuya finalidad es la actividad de hostelería, mediante la ocupación privativa del inmueble municipal citado, a cambio de un precio.

El título que ostentaba el anterior ocupante del inmueble ha finalizado, por lo que es idóneo la adjudicación de título por un plazo cierto.

Características

La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa demanial para su explotación será por treinta años (30), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Importe

Conforme a la valoración técnica de 9 de julio de 2024, se fijan los siguientes:

Tipo de licitación se fija en la cantidad de **SETENTA MIL EUROS (70.000 €)** que se harán efectivos dentro del plazo de diez días desde que resulte adjudicatario, que se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente, los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

Además, se establece un canon mensual mínimo a satisfacer, que se fija en la cantidad de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.285,87€)**, que se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente, los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.”

Cuarto.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 03 de diciembre de 2024, donde se observa que se han presentado varias ofertas, y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de las mismas resulta:



CIF: GARCIA GUERRERO CARMEN - 23799334S -----Admitida
CIF: PRINCIPAL AGA DE SARAJA, S.L.- B16921215 -----Admitida
CIF: PRINCIPAL AGA DE SARAJA, S.L.- B16921215 -----Rechazada

La empresa PRINCIPAL AGA DE SARAJA, S.L., con CIF B16921215 presenta una segunda oferta en fecha 29 de noviembre de 2024, a las 11:06 horas. Siendo el plazo para ello el mismo día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, no se admite dicha proposición.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre/archivo "B" oferta económica, siendo las proposiciones económicas admitidas las siguientes:

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL Nº3 SITO EN LOS BAJOS DEL PASEO DEL ALTILLO DE ALMUÑÉCAR (NEW PINBALL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D Carmen García Guerrero, mayor de edad, vecino de Almuñécar , provincia de Granada con domicilio en [REDACTED] y documento nacional de identidad número [REDACTED] en nombre propio, al objeto de presentar la siguiente oferta relativa al procedimiento de contratación para concesión demanial del espacio del local número 3 de los Bajos del Paseo del Altillo, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas por el siguiente precio:

- CANON INICIAL

LETRA: SETENTA Y CINCO MIL EUROS


NÚMERO: 75.000 EUROS.

- CANON MENSUAL

LETRA: MIL TRESCIENTOS EUROS.

NÚMERO:1300 EUROS.

En Almuñécar a 28 de noviembre de 2024.

Firmado. GARCIA GUERRERO CARMEN -

Firmado digitalmente por GARCIA GUERRERO CARMEN -
Fecha: 2024.11.28 14:09:06 +01'00'



ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL N.º 3 SITO EN LOS BAJOS DEL PASEO DEL ALTILLO DE ALMUÑÉCAR (NEW PINBALL) , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D...SARIF NEDZAD AGA MIN SARAJA....., mayor de edad, vecino de ...VALENCIA....., provincia de VALENCIA.. con domicilio en... [REDACTED] y documento nacional de identidad número... [REDACTED], en nombre propio o en representación de ...PRINCIPAL AGA DE SARAJA, S.L....., al objeto de presentar la siguiente oferta relativa al procedimiento de contratación para concesión demanial del espacio del local número 3 de los Bajos del Paseo del Altillo, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas por el siguiente precio:

CANON INICIAL	LETRA:

	_____ SETENTA MIL _____ EUROS.
	NÚMERO: _____ 70.000 _____ EUROS.

CANON MENSUAL	LETRA:

	_____ MIL TRESCIENTOS _____ EUROS.
	NÚMERO: _____ 1.300 _____ EUROS.

En ...VALENCIA..... a ...28.... de ...NOVIEMBRE..... de 2024.

Firmado.

[REDACTED]
SARIF NEDZAD
AGA MIN SARAJA
(R: B16921215)

Firmado digitalmente
por [REDACTED] SARIF
NEDZAD AGA MIN
SARAJA (R: B16921215)
Fecha: 2024.11.28
18:57:49 +01'00'



Cód. Validación: 6GPMILZ7R5FMQMM30743VMPK2CN
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33



Tras las ofertas recibidas, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 GARCIA GUERRERO CARMEN – DNI N.º 23799334S - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 PRINCIPAL AGA DE SARAJA, S.L.- CIF: B16921215.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 97,33

Total puntuación: 97,33

Quinto. - Por lo que, a la vista de la oferta presentada y la presente sesión de la Mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa aportación de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como la Garantía Definitiva, la adjudicación de la Concesión Administrativa Demanial (uso privativo) para la explotación mediante actividades de hostelería y restauración del local número 3 sito en los bajos del Paseo del Altillo de Almuñécar (antiguo New Pinball), (Expte. 33D/2024 (GEST 2231/2024)), a CARMEN GARCÍA GUERRERO, con DNI N.º 23799334S, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- CANON INICIAL

LETRA: SETENTA Y CINCO MIL EUROS

NÚMERO: 75.000 EUROS.

- CANON MENSUAL

LETRA: MIL TRESCIENTOS EUROS.

NÚMERO: 1300 EUROS.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 3 de diciembre de 2024, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (27.150,00 €), encontrándose el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas, esta Alcaldía:



RESUELVE. -

Primero.- Adjudicar a CARMEN GARCÍA GUERRERO, con DNI N.º 23799334S, el contrato de Concesión Administrativa Demanial (uso privativo) para la explotación mediante actividades de hostelería y restauración del local número 3 sito en los bajos del Paseo del Altillo de Almuñécar (antiguo New Pinball), (Expte. 33D/2024 (GEST 2231/2024)), al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- CANON INICIAL

LETRA: SETENTA Y CINCO MIL EUROS

NÚMERO: 75.000 EUROS.

- CANON MENSUAL

LETRA: MIL TRESCIENTOS EUROS.

NÚMERO:1300 EUROS.

Segundo.- La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa demanial para su explotación será por **treinta años (30)**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**, previo pago del Canon Único Inicial en el plazo de 10 días desde la notificación. Una vez remitida la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.



En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Sexto.- El adjudicatario deberá dar de alta las licencias necesarias indicadas en el Pliego y en la ordenanza municipal, para ejercer la actividad.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la licitadora propuesta como adjudicataria, a los servicios técnicos y económicos municipales, así como al área de actividades.

En Almuñécar, a 2 de enero de 2024.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

